Anticorrupción - Guía del cuestionario a Terceras partes.

1. Consideraciones generales

Las respuestas deben estar alineadas con la situación **real y actual de la empresa**, considerando también los hechos ocurridos durante el período indicado en cada pregunta. Las respuestas deben ser completas, coherentes entre sí y, cuando corresponda, estar respaldadas por documentación.

Esta guía no busca que el proveedor responda necesariamente “Sí” o “No”, sino evitar respuestas incorrectas por una interpretación inadecuada. La falta de respuesta o la negativa a proporcionar información relevante constituye, por sí misma, un factor que incrementa el riesgo de corrupción en la evaluación de terceros.

La documentación de BBVA establece una postura de **tolerancia cero frente a la corrupción**, aplicable tanto al sector público como al privado, y espera que sus proveedores mantengan estándares mínimos de prevención, detección y comunicación de conductas indebidas.

2. Guía por pregunta

Pregunta 1

¿Cuenta su empresa con políticas, procedimientos o controles para cumplir con la legislación anticorrupción aplicable, por ejemplo el Código Penal?

Qué se busca conocer

Si la empresa adoptó alguna medida concreta para prevenir que ella, sus empleados o terceros que actúen en su nombre participen en hechos de soborno o corrupción.

Debe responder "Sí" cuando

La empresa cuenta y aplica una o más medidas, aunque no exista un documento denominado específicamente "Política Anticorrupción". Por ejemplo:

- Código de Ética o Código de Conducta.
- Política o procedimiento anticorrupción.
- Reglas sobre regalos, invitaciones y beneficios.
- Controles de gastos y pagos.
- Reglas para relacionarse con funcionarios públicos.
- Controles sobre donaciones, patrocinios y aportes.
- Procedimientos para contratar agentes, intermediarios o proveedores.
- Controles contables que impidan registrar pagos falsos o incompletos.
- Procedimientos para identificar y gestionar conflictos de interés.
- Prohibición de pagos de facilitación.

Debe responder "No" cuando

No existen medidas específicas, documentadas o implementadas para prevenir la corrupción. El solo conocimiento general de que "la corrupción está prohibida por ley" no alcanza para responder afirmativamente.

Información recomendable

Indicar el nombre de los documentos o controles existentes, su fecha de aprobación o entrada en vigencia y las personas a quienes resultan aplicables.

Pregunta 2

¿Cuenta su empresa con un modelo de organización y gestión o un programa para la prevención de delitos?

Qué se busca conocer

Si la empresa posee un programa organizado y sistemático de cumplimiento, y no solamente medidas aisladas.

Debe responder “Sí” cuando

Existe un programa o modelo que reúne varios elementos de prevención, por ejemplo:

- Evaluación de riesgos.
- Código de Ética o Política Anticorrupción.
- Responsable de Cumplimiento.
- Canal de Denuncias.
- Capacitación.
- Controles sobre terceros.
- Procedimientos de investigación.
- Revisión y actualización periódica.
- Régimen disciplinario o medidas ante incumplimientos.

No es necesario que el documento se denomine exactamente “Programa de Integridad” o “Modelo de Prevención de Delitos”, siempre que en la práctica cumpla esa función.

En este caso, debe indicarse:

- Nombre del programa.
- Fecha de aprobación.
- Autoridad que lo aprobó.
- Principales componentes.
- Alcance: empleados, directivos, agentes, intermediarios, contratistas, etc.

Debe responder “No” cuando

La empresa no posee un programa integral o estructurado.

No obstante, si cuenta con normas o controles separados, debe responder “No” respecto del programa y completar el campo adicional detallando cuáles posee, por ejemplo:

- Código de Ética.
- Política Anticorrupción.
- Normas de regalos e invitaciones.
- Normas sobre donaciones y patrocinios.
- Procedimiento de conflictos de interés.
- Reglas de contratación de terceros.
- Canal de Denuncias.

Aclaración importante. Es posible responder:

- **Pregunta 1: Sí**, porque existen algunos controles anticorrupción.
- **Pregunta 2: No**, porque esos controles no forman parte de un programa integral.

Esto no constituye una contradicción.

Pregunta 3

Las medidas, programas o normativa mencionados anteriormente, ¿han sido aprobados por el órgano de administración de su empresa?

Qué se busca conocer

Si las medidas anticorrupción tienen respaldo formal del máximo nivel de gobierno o dirección de la empresa.

Debe responder “Sí” cuando

El programa o las normas fueron aprobados formalmente por la autoridad que corresponda según la estructura de la empresa, por ejemplo:

- Directorio.
- Consejo de Administración.
- Socios o gerencia.
- Titular o máxima autoridad, en empresas pequeñas.
- Casa matriz, cuando la normativa es corporativa y resulta aplicable a la filial.

Debe existir algún respaldo verificable, como un acta, resolución, documento firmado, comunicación corporativa o registro de aprobación.

Debe responder “No” cuando

Las medidas fueron elaboradas o utilizadas informalmente, pero nunca fueron aprobadas por una autoridad competente.

Información recomendable

Identificar:

- Órgano o autoridad que aprobó la medida.
- Fecha de aprobación.
- Documento o acta correspondiente.

La aprobación por el máximo órgano de gobierno demuestra el compromiso de la alta dirección, elemento central del modelo anticorrupción de BBVA.

Pregunta 4

¿Cuenta su empresa con un órgano que supervise el cumplimiento de un modelo o programa de prevención de delitos?

Qué se busca conocer

Si existe una persona o unidad con responsabilidad concreta de supervisar el cumplimiento del programa.

Debe responder “Sí” cuando

La función fue asignada formalmente a alguno de los siguientes:

- Compliance Officer.
- Responsable de Ética o Integridad.
- Área de Compliance.
- Legales, Auditoría Interna o Riesgos, siempre que tengan expresamente asignada esa función.
- Comité de Ética o Cumplimiento.
- Profesional o asesor externo formalmente designado.

En empresas pequeñas no es indispensable contar con un departamento exclusivo. Puede existir una persona que cumpla otras funciones, siempre que su responsabilidad de supervisión esté claramente definida.

Debe responder “No” cuando

Nadie tiene formalmente asignada la supervisión o solamente se consulta a un abogado o asesor cuando surge un problema.

Información recomendable

Indicar:

- Nombre del órgano o función.
- Cargo del responsable.
- Área a la que reporta.
- Principales responsabilidades.
- Si tiene acceso a la dirección o al órgano de administración.

Pregunta 5

¿Cuenta su empresa con un Canal de Denuncias o similar que permita reportar de manera anónima o confidencial irregularidades, incluidas las relacionadas con corrupción?

Qué se busca conocer

Si empleados u otras personas pueden comunicar sospechas de corrupción de forma segura.

Debe responder “Sí” cuando

Existe al menos un medio formal que:

- Permite denunciar hechos de corrupción u otras irregularidades.
- Protege la confidencialidad del denunciante.

- Permite el anonimato o, como mínimo, una comunicación confidencial.
- Tiene un responsable de recepción y tratamiento.
- Prevé la investigación o revisión de las comunicaciones.
- Prohíbe represalias contra quien denuncia de buena fe.

Puede tratarse de una plataforma, línea telefónica, correo electrónico específico, formulario web o servicio externo.

Debe responder "No" cuando

- Solo se permite informar al jefe directo sin protección de confidencialidad.
- Existe un canal exclusivo para reclamos comerciales o asuntos de Recursos Humanos que no admite denuncias de corrupción.
- El medio no tiene responsables ni procedimiento de tratamiento.
- No existe garantía razonable de confidencialidad.

Qué debe indicar en el campo adicional

No es necesario proporcionar nombres de personas. Deben indicarse los grupos que pueden utilizarlo, por ejemplo:

> "El canal está disponible para todos los empleados, directores, contratistas, proveedores, clientes y demás terceros relacionados con la empresa".

Si su uso está limitado, debe precisarse qué cargos, áreas o unidades pueden acceder.

La normativa de BBVA considera esencial que el canal sea seguro, confidencial, eventualmente anónimo y que no existan represalias.

Pregunta 6

¿Proporciona su empresa formación a sus empleados sobre medidas de prevención de delitos?

Qué se busca conocer

Si los empleados conocen las reglas y saben cómo actuar ante riesgos de corrupción.

Debe responder "Sí" cuando

La empresa realiza efectivamente actividades de capacitación, por ejemplo:

- Curso de inducción.
- Capacitación presencial o virtual.
- E-learning.
- Charlas o talleres.
- Comunicaciones obligatorias con evaluación de lectura.
- Formación específica para áreas de mayor riesgo, como ventas, compras, relaciones con el sector público o gestión de terceros.

La capacitación debe incluir contenidos relacionados con la prevención de delitos o corrupción y no limitarse a temas técnicos del puesto.

Debe responder “No” cuando

La empresa posee políticas, pero nunca las comunicó o capacitó a sus empleados, o únicamente puso los documentos a disposición sin ninguna acción formativa.

Información recomendable

Indicar:

- Contenido.
- Fecha o frecuencia.
- Personas alcanzadas.
- Modalidad.
- Registros disponibles: asistencia, certificados o evaluaciones.

No es indispensable que todos reciban exactamente el mismo curso. La capacitación puede ajustarse al nivel de riesgo de cada función.

Pregunta 7

¿Revisa periódicamente y actualiza cuando resulta necesario las medidas de prevención de delitos?

Qué se busca conocer

Si las medidas se mantienen vigentes y se adaptan a cambios legales, organizativos o de riesgo.

Debe responder “Sí” cuando

Existe una práctica de revisión periódica o ante determinados eventos, tales como:

- Cambios en la legislación.
- Modificaciones en las actividades o mercados de la empresa.
- Incorporación de nuevos intermediarios o tipos de proveedores.
- Detección de un incidente o debilidad.
- Resultado de auditorías o investigaciones.
- Cambios en la estructura o dirección.
- Expansión a jurisdicciones de mayor riesgo.

Debe poder identificarse cuándo se realizó la última revisión y, de ser posible, quién la realizó.

Debe responder “No” cuando

Las políticas fueron aprobadas una vez, pero nunca se revisaron, o la empresa desconoce si continúan siendo adecuadas.

Aclaración

“Revisar” no significa necesariamente modificar. Puede concluirse, luego del análisis, que la medida continúa siendo adecuada. Lo importante es que la revisión efectivamente se realice y quede registrada.

Pregunta 8

¿Hay alguna circunstancia que pueda plantear dudas acerca del cumplimiento de su empresa de las leyes anticorrupción, incluidas las políticas y estándares de BBVA?

Qué se busca conocer

Si existe alguna situación, actual o conocida, que pueda generar preocupación sobre la integridad de la empresa.

Debe responder “Sí” cuando

Existe cualquier circunstancia relevante, aunque todavía no se haya probado un delito. Entre otros ejemplos:

- Incumplimientos o debilidades relevantes del programa anticorrupción.
- Solicitudes de pagos inusuales, en efectivo o a cuentas de terceros.
- Comisiones excesivas, anticipadas o sin justificación.
- Operaciones en jurisdicciones de alto riesgo.
- Utilización de agentes o intermediarios sin suficiente control.
- Vínculos relevantes con funcionarios públicos.
- Recomendación o imposición de un proveedor por un funcionario público.
- Donaciones o patrocinios frecuentes o inusuales.
- Gastos sin documentación o con una descripción que no refleja su verdadera naturaleza.
- Pagos de facilitación.
- Conflictos de interés no declarados o no gestionados.
- Negativa o imposibilidad de entregar información durante la due diligence.
- Alertas, denuncias, observaciones de auditoría o publicaciones adversas todavía no resueltas.

Estos ejemplos se corresponden con los principales indicadores de riesgo considerados por la Política Anticorrupción de BBVA para la evaluación de terceros.

Debe responder “No” cuando

Luego de una revisión razonable, la empresa no conoce ninguna circunstancia que pueda generar dudas sobre su cumplimiento.

Si responde “Sí”

Debe explicar:

- Qué ocurrió o cuál es el riesgo.

- Fecha.
- Personas o áreas involucradas.
- Estado actual.
- Medidas adoptadas.
- Si el asunto fue investigado, corregido o cerrado.

Una respuesta afirmativa no determina automáticamente que el proveedor sea rechazado. La falta de explicación, en cambio, impide evaluar adecuadamente el riesgo.

Pregunta 9

¿Ha tenido noticia de algún posible caso de soborno o corrupción en los últimos cinco años?

Qué se busca conocer

Si la empresa tomó conocimiento de una posible conducta de corrupción que involucra a:

- Empleados.
- Accionistas o socios.
- Directores o gerentes.
- Agentes o intermediarios.
- Subcontratistas.
- Socios comerciales.
- Otros terceros que actuaran en su nombre o representación.

Debe responder “Sí” cuando

Durante los últimos cinco años existió una denuncia, alerta, indicio o alegación razonablemente concreta, aun cuando:

- El hecho no haya sido confirmado.
- La investigación haya concluido sin detectar irregularidades.
- La persona involucrada ya no trabaje con la empresa.
- El caso haya sido informado por un tercero, auditor, medio de comunicación o autoridad.

La pregunta no se limita a condenas ni a hechos judicialmente comprobados.

Debe responder “No” cuando

La empresa no recibió ninguna denuncia, alerta o información razonablemente concreta sobre posibles hechos de soborno o corrupción durante el período.

Si responde “Sí”

Debe informar, respetando la confidencialidad y la legislación de datos personales:

- Año y descripción general del caso.
- Relación de las personas involucradas con la empresa.

- Forma en que se tomó conocimiento.
- Si se inició una investigación.
- Resultado o estado actual.
- Medidas disciplinarias, contractuales o correctivas adoptadas.

Pregunta 10

¿Ha llevado a cabo alguna investigación interna o externa por posibles casos de soborno o corrupción en los últimos cinco años?

Qué se busca conocer

Si se realizó algún procedimiento de revisión de una denuncia, alerta o sospecha.

Debe responder “Sí” cuando

En los últimos cinco años se efectuó cualquiera de las siguientes acciones:

- Investigación interna de Compliance, Auditoría, Legales o Recursos Humanos.
- Investigación por un comité de ética.
- Revisión por abogados, auditores o consultores externos.
- Investigación de una casa matriz.
- Investigación administrativa o regulatoria.
- Investigación solicitada por un cliente o socio comercial.
- Auditoría especial destinada a determinar si existió corrupción.

Debe responderse “Sí” aun cuando la investigación:

- Haya concluido sin hallazgos.
- Haya sido archivada.
- No haya derivado en sanciones.
- Se encuentre en curso.

Debe responder “No” cuando

No se realizó ninguna investigación o revisión formal de este tipo durante los últimos cinco años.

Si responde “Sí”

Debe indicar:

- Motivo y alcance.
- Año de inicio y finalización.
- Quién realizó la investigación.
- Estado o resultado.
- Medidas de remediación adoptadas.
- Si se informó a alguna autoridad.

Diferencia con la pregunta 9

La pregunta 9 consulta si la empresa tuvo conocimiento de un posible caso. La pregunta 10 consulta si ese u otro hecho fue investigado. Por ello, las respuestas deben ser consistentes:

- Pregunta 9 “Sí” y pregunta 10 “No”: explicar por qué no se investigó.
- Pregunta 9 “No” y pregunta 10 “Sí”: explicar, por ejemplo, que se investigó una alerta que finalmente resultó infundada.

Pregunta 11

¿Está siendo su empresa investigada o encausada, o ha resultado condenada en algún procedimiento penal relacionado con delitos de corrupción?

Qué se busca conocer

Si existe una actuación penal contra la propia empresa por delitos de corrupción.

Debe responder “Sí” cuando

- Actualmente existe una investigación penal contra la empresa.
- La empresa fue formalmente imputada, acusada o encausada.
- Existe un juicio penal en curso.
- La empresa fue condenada por un delito de corrupción, aunque la condena se encuentre recurrida o ya se haya cumplido.

La pregunta se refiere a la **empresa**, sin perjuicio de que también corresponda informar hechos de directores, empleados o agentes en las preguntas 8, 9 y 10 cuando puedan comprometerla.

Debe responder “No” cuando

La empresa no está actualmente investigada o encausada y nunca fue condenada penalmente por corrupción.

Situaciones que requieren aclaración

Una investigación pasada, cerrada sin imputación ni condena, puede no quedar comprendida literalmente en la respuesta afirmativa de esta pregunta, pero deberá informarse en la pregunta 10 y, si es relevante, en la pregunta 8.

Si responde “Sí”

Debe proporcionar:

- País y autoridad interviniente.
- Tipo de procedimiento.
- Fecha de inicio.
- Estado actual.

- Hechos generales investigados.
- Resultado, sanción o condena, si corresponde.
- Medidas correctivas adoptadas.

3. Pautas de consistencia para la revisión del área de Compras de BBVA

Antes de aceptar el cuestionario como completo, se recomienda verificar especialmente lo siguiente:

1. **No deben quedar preguntas sin responder.** Cuando una pregunta no resulte aplicable, el proveedor debe explicarlo expresamente.
2. **Pregunta 2 afirmativa:** debería incluir nombre del programa, fecha y contenido. La sola respuesta “Sí” es insuficiente.
3. **Pregunta 3 afirmativa:** debe identificarse quién aprobó las medidas.
4. **Pregunta 4 afirmativa:** debe indicarse quién supervisa el programa.
5. **Pregunta 5 afirmativa:** debe detallarse quiénes pueden utilizar el canal.
6. **Preguntas 8 a 11 afirmativas:** siempre deben acompañarse de una explicación. No corresponde asumir que toda respuesta afirmativa determina automáticamente la falta de aptitud del proveedor.
7. **Respuestas inconsistentes:** deben devolverse para aclaración. Por ejemplo:
 - Declara tener un programa, pero no identifica ninguna política o control.
 - Declara tener canal, pero señala que solamente puede utilizarlo la dirección.
 - Informa una investigación penal actual en la pregunta 11, pero responde “No” en las preguntas 8 y 10.
 - Informa un posible caso en la pregunta 9, pero no explica si fue analizado o investigado.
8. **Documentación:** cuando la naturaleza o riesgo del proveedor lo justifique, el área de Compras podrá solicitar copias o evidencias, como políticas, actas de aprobación, constancias de capacitación, descripción del canal o designación del responsable de Cumplimiento.

Estas pautas se aplican a las once preguntas incluidas en el formulario de controles anticorrupción de Fidelitas.